

Comunicatos hechos á nuestro hermano Manuel Torí, segun lo declaramos en la cláusula del testamento de nuestro padre, los cuales debo llevar, con arreglo á los artículos de la instanciación testamentaria, y á lo que de palabra se previno.

P. el artº 12., ha de dar á los indios ex Antonomoreno . . . 20000.

P. el artº 14., ha de dar á los indios de Fimbio . . . 10000.

P. el artº 25, ha de pagar á Ntra. Sra y á Santa

Barbara ex Antonomoreno . . . . . 7800

P. el artº 29, ha de pagar al Fr. D. Joaquín ex  
Mozquera, nieto. tío . . . . . 300.

P. el artº 30, ha de dar á los indios del Sabzoso,  
Totoró, y Polindara . . . . . 2284

P. el artº 31, ha de dar, ó disponer de 120 pf. por  
Responsabilidad á una mujer ex Richardson-  
que se ignora quién sea . . . . . 12000.

P. el artº 32, pagará á ntra. Sra del Rosario . . . . . 17000.

P. el artº 35, por razones de componición con la cau-  
zada, hará lo q. se le previno verbalmente  
por ntro. padre con la suma ex . . . . . 20000.

P. el artº 44., ha de disponer de 1000 pf. en fa-  
vor de los indios de Polindara . . . . . 10000.

P. el artº 48., ha de dar á quien corresponda  
877 pf. de la testamentaria ex Francisco  
Mariano Tobolosa q. . . . . 57700.

P. el artº 52., dará á la catedral . . . . . 20000.

P. el otro artº á la misma catedral 150 pf. ex  
cal; y en su lugar el valor correspondiente . . . . . 00000

Popayán en 23 de Agosto

150345

Joaquín Mozquera

Man. José Mozquera

Manuel J. Mozquera





Constituta  
Imperial

Universitas Salamanticensis

Imperial et Pontificia



